



Libertad y Orden

**Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo**

República de Colombia

SDAO-

CIRCULAR EXTERNA N°43

Bogotá D.C., agosto 28 de 2003

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**

ASUNTO : DECRETO 2351 DE 2003. BIENES DE CAPITAL.

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2351 del 20 de Agosto de 2003, que modifica los decretos 2394 de 2002 y 1067 de 2003, el cual autoriza el desdoblamiento de las siguientes subpartidas arancelarias:

84.79.20.0010 Para la extracción de grasas o aceites vegetales fijos o animales.
84.79.20.00.90 Los demás.

Así mismo, se autoriza el diferimiento del gravamen arancelario a cero por ciento para la subpartida 84.79.20.00.90, siempre y cuando no exista producción en los países miembros de la Comunidad Andina.

Este Decreto rige a partir del 22 de agosto de 2003 fecha de su publicación en el Diario Oficial 45.287

Cordial saludo,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Director General de Comercio Exterior

Anexo: 1 decreto (3) folios